



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

# Noveno Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MOVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores    ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 20/Diciembre/2018

► **FECHA DE ENTRADA:** 6/Marzo/2019            ► **VENCE ART. 211 C.N.:** 30/Mayo/2019

► **EXP. N°:** S-188149

► **COMISIONES:** Legislación y Codificación que aconseja el rechazo  
Educación, Cultura y Culto que aconseja la aprobación con modificaciones  
Ciencia y Tecnología

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Legislación y Codificación

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	08 MAY 2019
Según Acta N°	24 Sesión ORD
Expediente N°	51284

Asunción, 06 de Mayo de 2.019.

D. C. L. C. N° 71  
EXPEDIENTE N°: S-188149

Vuestra Comisión de Legislación y Codificación os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley, "QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA", remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 490 de fecha 28 de diciembre de 2018.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

SEBASTIÁN VILLAREJO VELILLA.  
Vicepresidente



JORGE R. AVALOS MARIÑO.  
Presidente




KATTYA M. GONZÁLEZ VILLANUEVA.  
Secretaria

MIEMBROS



JORGE A. BRÍTEZ GONZÁLEZ.



JUAN S. ACOSTA BENÍTEZ.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
08	05	2019

-----

HORA: 8:59

Rebeca Britos

-----

RESPONSABLE





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Legislación y Codificación*

**RESOLUCIÓN N° 27/19**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, “QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA”.**

---

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**Rechazar el Proyecto de Ley, “QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA”, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 490 de fecha 28 de diciembre de 2018.

**Artículo 2°.-** De forma.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke and a small flourish at the bottom.



*Poder Legislativo*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Comisión de Educación, Cultura y Culto*

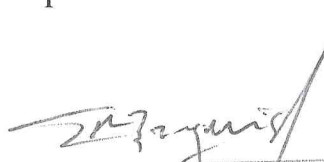
Asunción, 22 de abril de 2019

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Culto os aconseja, en 2º trámite constitucional, **aprobar con modificaciones** el proyecto de Ley “**QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA**” (S-188149) remitido con media sanción favorable por la Cámara de Senadores a través del Mensaje N° 490 de fecha 28 de diciembre de 2018.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos sobre la determinación adoptada.

  
**Blanca M. Vargas**  
Vicepresidenta

  
**Enrique A. Buzarquis**  
Presidente


  
**Sebastián Villarejo**  
Secretario

  
**Norma C. Camacho Paredes**

  
**Jazmín Narvárez Osorio**

  
**Del Pilar Medina**



  
**Roque Antonio Sarubbi**

**Carlos Núñez Salinas**

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: **29 ABR 2019**  
Según Acta N° **25** Sesión **Extraordinaria**  
Expediente N° **51187**

SEÑALABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
24 / 04 / 2019

HORA: 14:10

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 3 pag.



*Poder Legislativo*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Comisión de Educación, Cultura y Culto*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*  
*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*

**LEY N° .....**

**QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1.º** Regúlese el uso de dispositivos móviles en las aulas de las instituciones de enseñanza públicas, privadas y privadas subvencionadas en los niveles de la educación inicial, educación escolar básica y educación media.

**Artículo 2.º** Sin perjuicio del artículo anterior, los alumnos, podrán utilizarlos cuando se trate de uso pedagógico de las tecnologías en las aulas o cuando tenga alguna discapacidad que lo amerite, bajo supervisión del docente.

**Artículo 3.º** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo de sesenta días.

**Artículo 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A signature in blue ink, appearing to be a stylized initial or name.

A signature in black ink, appearing to be a full name written in a cursive style.



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

**Artículo 1.º** Regúlese el uso de dispositivos móviles en las aulas de las instituciones de enseñanza públicas, privadas y privadas subvencionadas en los niveles de la educación inicial, educación escolar básica y educación media. A tal efecto se dispondrán espacios para su almacenamiento seguro, durante el desarrollo de las horas de cátedras.

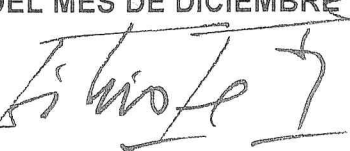
**Artículo 2.º** Sin perjuicio del artículo anterior, los alumnos, podrán utilizarlos cuando se trate de uso pedagógico de las tecnologías en las aulas o cuando tenga alguna discapacidad que lo amerite, bajo supervisión del docente.

**Artículo 3.º** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo de sesenta días.

**Artículo 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores







1/4

CONGRESO DE LA NACION  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 25 de octubre de 2.018.-

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

SEN. SILVIO A. OVELAR

PRESENTE:

De mi mayor consideración:


Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE RESTRINGE Y REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENSEÑANZA, PRESCOLAR, ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA, PUBLICA Y PRIVADA", la exposición de motivos se adjunta a la presente.


Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

  
PATRICK KEMPER  
Patrick Kemper Thiede  
Senador de la Nación

  
Abel González Ramírez  
Senador Nacional

  
Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación

  
RECIBIDO  
MESA DE ENTRADA  
26 OCT. 2018  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Roberto C. Cuenca  
H. Cámara de Senadores

  
Desne Hor



CONGRESO DE LA NACION  
Honorable Cámara de Senadores

2

Exposición de motivos

Señor Presidente y Colegas Parlamentarios:

Mediante el presente proyecto de ley se pretende crear un marco jurídico proteccionista en lo concerniente a un aspecto tecnológico aun no regulado en nuestro país y es el del uso de dispositivos móviles dentro de las aulas de escuelas y colegios, sabemos que vivimos en la era de la velocidad en comunicación y de la aplicación de herramientas digitales y todo lo nuevo en cuanto a sociedades digitales. El uso de celulares es parte importante de la vida de la mayoría de las personas del mundo. Hay países donde hay más celulares que habitantes. Por ello, desde hace algunos años, se viene discutiendo, si los estudiantes deben llevarlos o no a las escuelas y emplearlos como una herramienta de trabajo educativo. Anteriormente se habían realizado estudios sobre las ventajas del celular en la formación de los estudiantes. Así por ejemplo, el correo electrónico, el WhatsApp, Facebook, Twitter u otros medios han probado ser una herramienta valiosa en el desarrollo de habilidades de comunicación. Unos escriben, otros leen y contestan; hay necesidad de que el texto sea entendible; en unos casos se recurre a imágenes, lo que significa elegir, entre varias, la que mejor expresa lo que se quiere transmitir.

También a través del celular se puede ingresar a las redes de información y explorar las miles de referencias que generalmente hay sobre un tema. Bien empleado, el celular se convierte en una valiosa fuente de conocimientos, medio para investigar, complementar lo que el estudiante aprende en clase mediante el empleo del AULA DIGITAL y desarrollar encargos de tareas en casa.

Frente a estas evidentes ventajas, hay también muchas críticas que no dejan de tener relevancia al tiempo de sopesar ventajas y desventajas. La comunicación a través de las redes de navegación crea nuevos códigos de comunicación que deforman lenguaje: se debilita el desarrollo de la escritura convencional: la información que circula libremente no discrimina edades, siendo a veces negativa y peligrosa para el desarrollo de los niños y adolescentes.

En este sentido, dándose la posibilidad de ser utilizado sin el control de los docentes, lo que puede provocar distracciones dentro del horario de actividad escolar, además de su uso no deseado para acosar a compañeros/as, enviar documentos inadecuados, etc. Precisamente la dificultad de poder controlar el uso inadecuado de la herramienta es la clave que explica el rechazo que provoca en el ámbito escolar su introducción en las aulas, sin poder negar por ello la posible utilización inadecuada fuera de ellas.

Además, una crítica no menos importante, es el carácter adictivo de esta herramienta que termina aislando y afectando el nivel de relaciones familiares, entre otras consecuencias. Es bastante conocido el fastidio de padres de familia o de personas que estando cenando o en una reunión tienen al frente un niño o un joven que parece ignorarlos debido a que están concentrados en el celular. También eso se traslada a las escuelas y colegios.

Por eso creemos conveniente fijar atención especial en los educandos de la franja etaria comprendida entre los 5 a 17 años, lo cual sabemos que aun son menores de edad y

Abel González Ramírez  
Senador de la Nación

Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación



CONGRESO DE LA NACION

Honorable Cámara de Senadores

para la gran mayoría de sus actividades en lo concerniente a la vida civil en sociedad aun precisan de un acompañamiento por parte de una persona responsable, es decir aun siendo titulares de derechos, no están provistos de la capacidad de hecho plena, entonces partiendo de esa coyuntura y teniendo en cuenta también los riesgos latentes dentro de lo que cabe el uso de la tecnología móvil y el acceso irrestricto mediante dispositivos a internet nos hace dimensionar el amplio espectro de peligrosidad al que nuestros niños y adolescentes están expuestos, agregando a todo esto que son un medio fácil de distracción en horas de clase.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo que no podemos ejercer coacción alguna a los individuos en lo que respecta a la expresión y comunicación, ya que de serlo así, directamente estaríamos atentando contra una norma de rango constitucional; no podemos ejercer control o protección de manera estatal dentro de la esfera personal de nuestros niños y adolescentes; esto quedaría a entera responsabilidad de los padres; Pero si podemos dentro del ámbito público, adecuando legislaciones para propiciar mecanismos de protección y crear mejores condiciones de aprendizaje en nuestros niños y adolescentes.

Es por eso Señor Presidente y Colegas Parlamentarios, que; solicito el estudio y aprobación del presente proyecto de ley, con miras al fortalecimiento de la seguridad y educación de nuestros niños y adolescentes, debiendo ser un desafío y compromiso asumido por todos, apoyando a diario la educación de los ciudadanos.

Patrick Kemper Thiede  
Senador de la Nación

Abel González Ramírez  
Senador de la Nación

  
Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación



CONGRESO DE LA NACION  
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°.....

“QUE RESTRINGE Y REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR, ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA, PUBLICA Y PRIVADA “

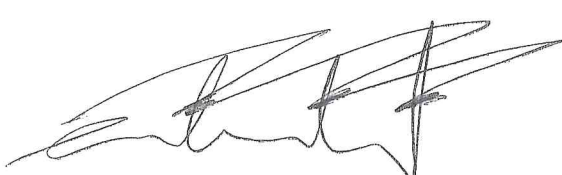
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


Artículo 1°. Se restringirá el uso de dispositivos móviles en el interior de las aulas de instituciones de enseñanza preescolar, escolar básica y media, pública y privada. A tal efecto se dispondrán espacios para su almacenamiento seguro, durante el desarrollo de las horas cátedras.


Artículo 2°. Sin perjuicio del artículo anterior, los alumnos, podrán utilizarlos cuando se trate de uso pedagógico o cuando tenga alguna discapacidad que lo amerite, bajo supervisión del docente.

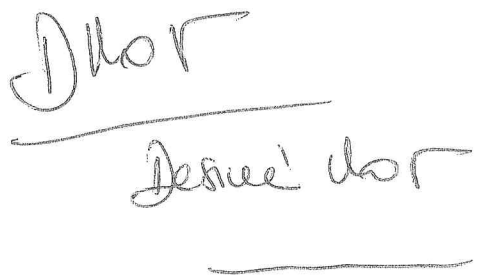
Artículo 3°. El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley, en un plazo de 60 días.

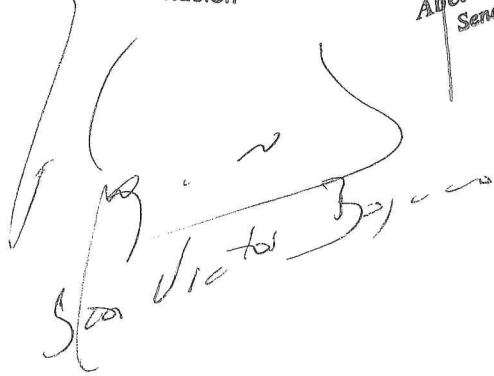
Artículo 4°. De Forma

  
Patrick Kemper Thiede  
Senador de la Nación

  
Abel González Ramírez  
Senador de la Nación

  
Stephan Rasmussen  
Senador de la Nación

  
Daniel Dor

  
Juan Víctor Bascuñana



CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 490.-**

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Asunción 28 de diciembre de 2018

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS EN LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA**, presentado por los senadores Patrick Kemper, Abel González, Stephan Rasmussen, Víctor Bogado y Desirée Masi, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del 2018.

Muy atentamente.

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

S-188149

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

28

1

12

2018

HORA: 09:43

Viviana Benitez

RESPONSABLE



Contiene 7 paginas